

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
UNIDAD DE VILLARRICA
77315844127**

**IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TOKENS CHILE
LIMITADA
76.305.394-6
CAM VRCA PUCON KM 12 INT #KM 7 VILLARRICA,
Villarrica
Imp VTA ALQUILER FICHAS METALICAS MAQS
EXPENDSOUVENIR Y BAZAR**

AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEDORA

VILLARRICA, 21/10/2015

RES. EX. N° 77315051115 /

VISTOS: .

1° La solicitud de fecha 22 de septiembre, presentada por el (la) contribuyente individualizado (a) anteriormente, en la que pide Exención de emitir Boletas, por máquina expendedora automática de monedas souvenir, MARCA NATIONAL TOKENS, MODELO TYPE AH01-III, accionada por monedas y billetes.

2° Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, Letra B, N°5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: .

1°Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 111 de fecha 12 de enero de 2015 de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE: .

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1° Autorízase al contribuyente Razón social: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TOKENS CHILE LIMITADA, RUT. N° 76.305.394-6, el uso de modelo de máquina expendedora automática de monedas souvenir, accionadas por monedas y billetes. MARCA NATIONAL TOKENS, MODELO TYPE AH01-III, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias establecidas en la resolución indicada en el considerando 1° de esta resolución.

2° La Unidad correspondiente al domicilio efectuará el sellado, que deberá realizarse en los términos que señala la Resolución Ex. N° 111 de fecha 12/01/2015, la que se considera de pleno conocimiento del contribuyente.

3° Asimismo, junto a la máquina, deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática. La vigencia de esta autorización es a contar del sellado y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

4° Las etiqueta de identificación correspondiente a la máquina expendedora, deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado interno de la máquina a que se hace mención.

5° Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

6° La Unidad correspondiente, al momento de sellar verificará que la máquina cumpla fielmente con todos los requisitos establecidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TOKENS CHILE LIMITADA
UNIDAD DE VILLARRICA